

COAG y OCU denuncian el amparo legal a un engaño masivo al consumidor en el origen de la miel



Enlace descarga investigación

<http://coag.chil.me/download-file/104758-369202>

- ***Ambas organizaciones han presentado hoy una exhaustiva investigación sobre la “maraña legislativa” creada por las instituciones comunitarias y estatales para facilitar que se pueda enmascarar de forma legal el origen real de la miel.***
- ***La investigación desvela cómo es posible que el “Origen China” haya desaparecido de las etiquetas de la miel de los principales operadores del sector y cadenas de distribución a pesar de que el 30% de las importaciones que entran cada año en nuestro país vienen directamente del país asiático.***
- ***Los datos apuntan a que la miel china que sigue entrando a día de hoy en España se triangula a través de otros países de la UE (Portugal y Rumania), en los que se transforma y mezcla para adquirir un nuevo origen “Origen España”.***

Madrid, 16 de noviembre de 2021. El sector apícola de COAG y la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) han presentado hoy una exhaustiva investigación sobre la “maraña legislativa” creada por las instituciones comunitarias y estatales para facilitar que se pueda enmascarar de forma “legal” el origen real de la miel. La investigación desvela cómo es posible que el “Origen China” haya desaparecido de las etiquetas de la miel de los principales operadores del sector y cadenas de distribución a pesar de que el 30% de las importaciones que entran cada año en nuestro país vienen directamente del país asiático.

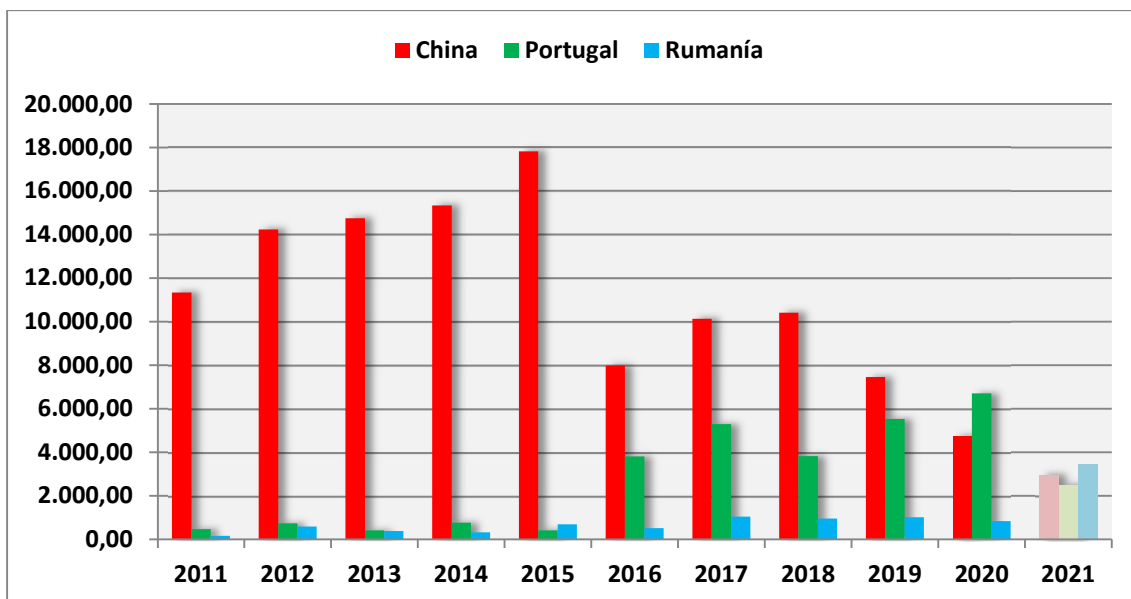
El contexto

Los bruscos cambios en los flujos de entrada de miel en España a partir de 2016 (caída notable de las importaciones de miel procedente de China e incremento de las importaciones de miel procedente de Portugal) llevaron a COAG a revisar con gran detenimiento los criterios a partir de los cuales una mercancía importada por un operador europeo adquiere su origen (sobre todo a raíz de que el flujo de importaciones de miel por parte de España haya vuelto a experimentar novedades importantes durante el año 2021).

-Portugal pasó a ser nuestro principal abastecedor de miel en 2020 (6.698 toneladas, el 21% del total importado ese año). En los primeros meses de 2021 (enero-agosto) sigue siendo origen del 13% de nuestras importaciones.

- China se situó como segundo abastecedor de miel en 2020 (4.770 toneladas, el 15% del total importado ese año) y, entre enero y agosto de 2021, se sigue manteniendo como nuestro segundo abastecedor de miel (15% del total importado).

Importaciones de Miel a España



Elaboración propia a través de Datacomex

Sin embargo, acudimos a los lineales y descubrimos que el origen China y Portugal había desaparecido por completo de las etiquetas (ver páginas de 4 a 8 del informe de investigación que se adjunta). ¿Dónde están esas miles de toneladas de miel?

El amparo legal a un posible fraude al consumidor

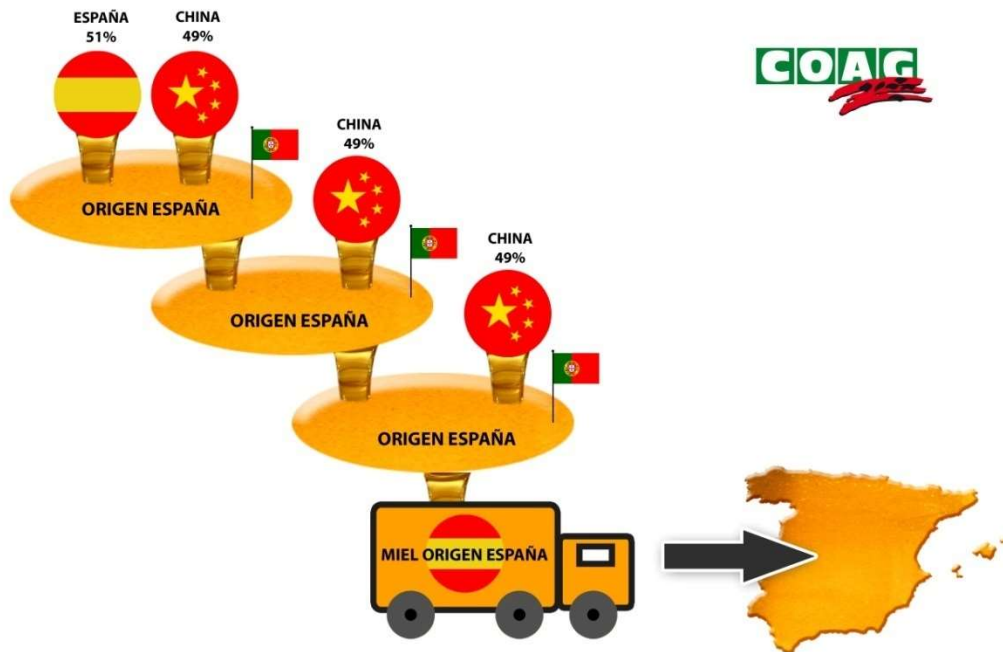
Para intentar encontrar una respuesta, los servicios técnicos de COAG especializados en el sector apícola se pusieron a revisar y analizar toda la legislación europea y española que rige todo aquello relacionado con etiquetado y país de origen: *reglamento de información a los consumidores (2011) de la Unión Europea, El Código Aduanero de la Unión (2013), 2020 – Comunicación Comisión Europea Regl. 2018/775, 2020 – Guía Industria y Distribución Europeas sobre Regal 2018/775 y Real Decreto norma etiquetado de la miel (2020) publicado BOE en España.*

Del resultado, se puede extraer cuatro claves básicas en materia de legislación:

- Art 60 del Código Aduanero de la Unión. ***“Adquisición de origen: Las mercancías en cuya producción interviene más de un país o territorio tienen su origen en el país en el que se haya producido su “última transformación sustancial y económicamente justificada”***
- *Reglamento delegado 2015-/2446 que desarrolla disposiciones de código aduanero de la Unión Art.34 Listado de operaciones que NO se consideran última transformación sustancial y económicamente justificada:conservación, cribado, lavado, troceado, etc. Sin embargo, **la mezcla y el calentamiento**,actuaciones que se realizan con la miel, **SI estarían consideradas “última transformación sustancial y económicamente justificada”***
- *Reglamento delegado 2015-/2446 que desarrolla disposiciones de código aduanero de la Unión ANEXO 22-01. SECCIÓN 1, CAPITULO 4. “El origen **de una mezcla** será el país de origen de las materias que representen más del 50% en peso de la mezcla”.*
- *Real Decreto que aprueba norma de calidad relativa a la miel, aprobado en España. “Deberán mencionarse en la etiqueta el país o los países de origen en los que la miel **y, en su caso, sus mezclas**, hayan sido recolectadas”.*

A tenor de lo expuesto,la miel cosechada en China e importada por un operador portugués, que se mezcle (y, en su caso, caliente) con miel cosechada en España, puede adquirir el origen España si más del 50% en peso de la mezcla final es miel cosechada en España. *“La cuestión de la interpretación de la normativa, por tanto, es compleja y farragosa, pero parece estar influyendo decisivamente en la situación de mercado y etiquetado que llevamos observando meses en el mercado de la miel española. Si una miel cosechada en China e importada por un operador portugués, y posteriormente mezclada con miel cosechada en España, puede adquirir origen España si más del 50% en peso de la mezcla final es española, dicha mezcla podría volver a mezclarse con nuevas partidas de mieles originarias de China confiriendo, de nuevo, el origen España a las subsiguientes mezclas finales”, ha afirmado el responsable del sector apícola de COAG, Pedro Loscertales.*

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL PROCESO DE MEZCLAS Y TRIANGULACIÓN



Desde OCU recuerdan que la determinación analítica del origen de la miel se hace mediante el análisis del polen presente y así se identifica la flora presente en la zona de recolección y con eso el origen. Si la miel se somete a ultrafiltración se elimina el polen y se hace imposible determinar, analíticamente, al menos, por el momento, el origen botánico de la miel, cuyos resultados quedarán falseados, ya que la ultrafiltrada será invisible en cuanto a su origen. *“los consumidores merecen poder confiar que lo que se dice en las etiquetas es la realidad sobre el origen de los productos, más allá de trucos o artificios legales para cambiarles la nacionalidad,* añade Ileana Izverniceanu, directora de Comunicación y Relaciones Institucionales de OCU.

Los datos que arroja la investigación nos lleva a concluir que los operadores españoles podrían estar aprovechando la normativa para enmascarar el verdadero origen de las mieles que se comercializan en España. *“No creemos que estén cometiendo ninguna ilegalidad; creemos que tanto la aplicación de la normativa comunitaria y estatal analizada lo facilitan”*, ha puntualizado Loscertales. Además, interpretamos que China ha desaparecido de las etiquetas de las mieles comercializadas en nuestro país porque la miel que sigue entrando a día de hoy en España desde el gigante asiático se triangula a través de otros países de la UE (Portugal y Rumania) en los que se transforma y adquiere un nuevo origen: “Origen España”.

Ante esta situación, **COAG y OCU piden a la Unión Europea y al gobierno español** que se modifique la normativa en torno al etiquetado y origen de la miel para que se evite el engaño masivo al consumidor, al tiempo que se pide a las autoridades competentes que se abra una investigación para determinar dónde está ese significativo porcentaje de miel china que entra cada año en España y no aparece en las etiquetas.